



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 097-2017-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 24 de marzo del 2017.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 374-2015-MDSJB/AYAC, de fecha 16 de noviembre del 2015; Informe N° 038-2017-MDSJB-GGyDS/CSDP, de fecha 22 de marzo del 2017, de la Gerencia de Género y Desarrollo Social; Informe de Gerencia Municipal N° 61-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 23 de marzo del 2017, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N°s 27680 y 30305 “Leyes de Reforma Constitucional”, regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme al artículo 159° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, El inspector o supervisor, según corresponda, debe cumplir con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 374-2015-MDSJB/AYAC, de fecha 16 de noviembre del 2015, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento y Desarrollo de Capacidades en Salubridad, Manejo y Comercialización de Alimentos en la Asociación de Familias Desplazadas Internos por la Violencia Política los Olivos, del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho”, con código unificado N° 2294093 (SNIP N° 335889), con un Presupuesto Total de Cien Mil con 00/100 Soles (S/100,000.00) financiado por el Ministerio de Justicia, Rubro 13: Donaciones y Transferencias; admitido según Formato SNIP N° 04 en registro en la fase de Inversión;

Que, con Informe N° 038-2017-MDSJB-GGyDS/CSDP, de fecha 22 de marzo del 2017, la Gerencia de Género y Desarrollo Social, solicita la designación de un Inspector mediante acto resolutorio, para el Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento y Desarrollo de Capacidades en Salubridad, Manejo y Comercialización de Alimentos en la Asociación de Familias Desplazadas Internos por la Violencia Política los Olivos, del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho”, con código unificado N° 2294093 (SNIP N° 335889), con un Presupuesto Total de Cien Mil con 00/100 Soles (S/100,000.00) financiado por el Ministerio de Justicia, Rubro 13: Donaciones y Transferencias; admitido según Formato SNIP N° 04 en registro en la fase de Inversión; asimismo mediante Informe de Gerencia Municipal N° 61-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 23 de marzo del 2017, la Gerencia Municipal, recomienda la designación del Ing. Antonio Loayza Yáñez – Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, como Inspector del Proyecto en mención, a ejecutarse por Administración Directa;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 43° y el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Ing. Antonio Loayza Yáñez – Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, como Inspector de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento y Desarrollo de Capacidades en Salubridad, Manejo y Comercialización de Alimentos en la Asociación de Familias Desplazadas Internos por la Violencia Política los Olivos, del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho”, con código unificado N° 2294093 (SNIP N° 335889).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Género y Desarrollo Social, el cumplimiento del presente Dispositivo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Género y Desarrollo Social, y al Ing. Antonio Loayza Yáñez, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

Lic. Julián M. Díaz Quispe
ALCALDE (e)

